

RESOLUCIÓN No. 344 DE 2017
(24 OCT 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 336 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, límite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el límite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que la Alcaldía de Pasto, responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que el Alcalde de Pasto, mediante Resolución 336 del 13 de octubre de 2017, estableció una Jornada especial ordenando a los funcionarios laborar a partir del día martes, diecisiete (17) de octubre y hasta el día viernes primero (01) de diciembre de 2017 en el horario de siete y treinta (7:30) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a seis y treinta (6:30) de la tarde y no laborar los días, veintiocho (28) de diciembre, dos (02), tres (03) y cuatro (04) de enero de 2018.

Que en virtud de la realización de festividades de fin de año y la realización del Carnaval de Negros y Blancos versión 2018 y demás actividades programadas para esta época, se exceptuó de la jornada especial contenida en el mencionado acto administrativo a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura, Secretaría de Agricultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaría de Tránsito y Transporte, Departamento Administrativo de Contratación, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaría de Salud, Oficina de Gestión de Planeación Institucional, y el personal operativo de la Secretaría de Gobierno; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autorizó a que los trabajadores de estas dependencias, no laboren los días jueves 21 y viernes 22 de diciembre de 2017.

Que en virtud de la realización de las festividades de fin de año y el Carnaval de Blancos y Negros versión 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Pasto, se tiene que los funcionarios que laboran en la Oficina de Comunicación Social, realizarán el cubrimiento total de dichas actividades, por lo tanto resulta necesario que el equipo de trabajo de esta dependencia, labore en su jornada habitual durante los días 28 de diciembre de 2017, 2, 3 y 4 de enero de 2018.



RESOLUCIÓN No. 344 DE 2017
(24 OCT 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA RESOLUCIÓN N° 336 DE 13 DE OCTUBRE DE 2017

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 3º de la Resolución N° 336 de 13 de octubre de 2017, el cual quedará así:

"Exceptúese de la jornada especial contenida en el presente acto administrativo, a los funcionarios de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Agricultura, Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, Secretaría de Tránsito y Transporte, Dirección para la Gestión de Riesgo de Desastres, Secretaría de Salud, Oficina de Planeación de Gestión Institucional, el personal operativo de la Secretaría de Gobierno y la Oficina de Comunicación Social; sin embargo, en aras de garantizar el bienestar de los funcionarios y la equidad entre los mismos, se autoriza a que los trabajadores de éstas dependencias, no laboren los días jueves (21) y viernes (22) de diciembre de 2017".

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Comunicación Social realizará la compensación establecida en el artículo 4º de la Resolución N° 336 del 13 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3.- Las demás disposiciones contenidas en la resolución 336 del 13 de octubre de 2017, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4.- Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 OCT 2017.

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde de Pasto

Aprobó: Ana María González Bernal
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: Lorena Guerrero Zuñiga
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Sara España
Contratista T.H.